

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Diciembre Dos (02) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900220180038900.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARIA MARLENY CUTA PEDRAZA Y OTRO.

Regla el Parágrafo 2º del Artículo 291 del C.G.P.

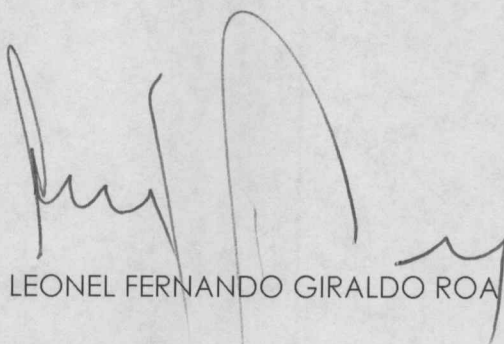
"PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado".

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, y de conformidad a la norma en cita, siendo procedente, se ordena oficiar a SANITAS EPS S.A, para que suministre las direcciones tanto físicas como electrónicas que reposan en sus bases de datos de la demandada DALILA PEREZ RENGIFO identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.566.413, a fin de lograr la notificación personal del mismo dentro del proceso de referencia.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 047 fijado en la secretaría del juzgado hoy 05-12-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ